

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 021-2017-UNDC**

San Vicente de Cañete, 02 de Marzo del 2017

**VISTO:** Acta N° 04-2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 01.03.17, Resolución de Comisión Organizadora N° 020-2017-UNDC de fecha 01.03.17, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No.350-2015-EF, dispone que para las licitaciones públicas, concursos públicos y la selección de consultores individuales, la Entidad designará a un Comité de Selección para cada procedimiento; precisando que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa; en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario, siendo que, tratándose de obras y consultoría de obras, siempre debe designarse a un comité de selección.

Que, el Artículo 23 del citado reglamento señala que el Titular de la Entidad, o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación indicadas en dicho artículo;

Que, mediante Oficio N° 2017-UNDC/DGA/O.L-ZAP de fecha 23.02.17, el Responsable de la Oficina de Logística a cargo del Lic. Zósimo Astoquilca Poma, solicita la designación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el Proceso de selección por Adjudicación Simplificada, para la contratación del "Servicio de Alimentación para Estudiantes de la Universidad Nacional de Cañete".

Que, habiéndose aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 020-2017-UNDC el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada antes mencionada, resulta necesaria la conformación y designación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el proceso correspondiente.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y lo acordado por la Comisión Organizadora, en sesión extraordinaria de fecha 01.03.17;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al Comité de Selección encargado de la conducción del proceso de selección por Adjudicación Simplificada, para la contratación del "Servicio de Alimentación para Estudiantes de la Universidad Nacional de Cañete", el cual estará conformado por las siguientes personas:

**Miembros Titulares**

ZOSIMO ASTOQUILCA POMA  
KARINA DEL PILAR FARFAN ROSAS  
JORGE LUIS CUZCANO LUYO

Presidente  
Primer Miembro  
Segundo Miembro





**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 021-2017-UNDC**

San Vicente de Cañete, 02 de Marzo del 2017

**Miembros Suplentes**  
LUCILA QUISPE YGNACIO  
LUIS ANGEL BUSTAMANTE LUGO  
RENAN PAVEL FLORES BUENDIA

Suplente del Presidente  
Suplente del 1er. Miembro  
Suplente del 2do. Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



**Abg. JUAN OSMAYO VILLALTA**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete

**Distribución**  
Presidencia  
Vicepresidencias (02)  
Dirección General de Administración  
Oficina de Logística  
Miembros (05)  
Archivo  
scc/Ses.Sord